



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

MINISTERIO DE EDUCACION

R.U.C. : N° 20131370988
Representante Legal : ECO ASABEDO FERNANDEZ CARRETERO
Cargo : Secretario General

Domicilio Legal

Dirección : Calle Van Velde N° 160 – San Borja
Teléfono : 436-0145

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad.

El ámbito del Sector de Educación comprende las acciones y los servicios que son materia de educación, cultura, deporte y recreación, que se ofrecen en el territorio nacional. Está conformado por el Ministerio de Educación, que es el Órgano Central y Rector y por sus diversos organismos públicos descentralizados.

El Ministerio de Educación orgánicamente comprende los Vice Ministerios de Gestión Pedagógica y de Gestión Institucional, así como la Secretaría General; esta última, es el órgano responsable de las comunicaciones con las entidades públicas, del trámite documentario, asesorar e informar en materia de legislación sobre la correcta aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias del Sector y administración interna del Pliego Presupuestal del Ministerio de Educación.

El Pliego Ministerio de Educación presenta una estructura Presupuestaria para el año 2007, desagregada a nivel de veintitres (23) Unidades Ejecutoras (U.E.), conformada de la siguiente manera:

- Nueve (09) Unidades Ejecutoras ubicadas en la Sede Central del Ministerio de Educación:
 - U.E. N° 024 - Sede Central
 - U.E. N° 026 - Programa de Educación Básica para Todos
 - U.E. N° 027 - Mejoramiento de la Calidad de Educación Primaria-MECEP/BIRF
 - U.E. N° 028 - Mejoramiento de la Calidad de la Educación en Niveles de Inicial (05 años) y Secundaria, y Educación para el Trabajo – MECCEP/BID
 - U.E. N° 029 - Programa Huascarán
 - U.E. N° 030 - Programa de Educación en Áreas Rurales
 - U.E. N° 108 - Programa Nacional de Movilización para la Alfabetización
 - U.E. N° 109 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa
 - U.E. N° 112 - Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente
- Ocho (08) Unidades Ejecutoras, ubicadas en Lima Metropolitana, denominadas como Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), siendo las siguientes:
 - U.E. N° 01 - UGEL San Juan de Miraflores
 - U.E. N° 02 - UGEL Rimac
 - U.E. N° 03 - UGEL Cercado
 - U.E. N° 04 - UGEL Comas
 - U.E. N° 05 - UGEL San Juan de Lurigancho
 - U.E. N° 06 - UGEL Vitarte
 - U.E. N° 07 - UGEL San Borja
 - U.E. N° 17 - DRELM Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
- Asimismo, también conforman el Pliego Ministerio de Educación Seis (06) Órganos Desconcentrados, que funcionan como Unidades Ejecutoras:
 - U.E. N° 20 - Conservatorio Nacional de Música
 - U.E. N° 21 - Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
 - U.E. N° 22 - Instituto Pedagógico Nacional Monterrico
 - U.E. N° 23 - Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas”
 - U.E. N° 110 - Complejo Arqueológico CHAN CHAN - Trujillo
 - U.E. N° 111- Complejo Arqueológico de NAYLAMP - Lambayeque

Las mencionadas Unidades de Gestión Educativa Locales y la DRELM, así como los Órganos Desconcentrados de Ejecución, cuentan con infraestructura administrativa y normativa autónoma que prevé el manejo de sus recursos presupuestales, generando su propia información contable y presupuestal basados en Registros y Libros de Contabilidad Principales y Auxiliares, Balance Mensual de Comprobación y Balance Anual, contando para el efecto con su correspondiente documentación sustentatoria, y cuyos reportes son centralizados y consolidados en la Información Financiera del Pliego, por la Unidad de Administración Financiera dependiente de la Oficina General de Administración de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las U.E. 028 Mejoramiento de la Calidad de la Educación en los Niveles de Inicial (5 años) y Secundaria y Educación Para el Trabajo y 030 Programa de Educación en Áreas Rurales financiadas con Fondos del BID y BIRF, respectivamente, son examinados de acuerdo con los procedimientos establecidos por las citadas Instituciones Financieras por otros auditores externos.

Base Legal

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada con Ley N° 26510.
- Decreto Supremo N° 051-95-ED, Organización Interna y Funciones Generales de los Órganos del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Resolución Ministerial N° 114-2001-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos Locales.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Realiza acciones y servicios que son materia de educación, cultura, deporte y recreación, que se ofrecen en el territorio nacional

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera.

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal del Ministerio de Educación, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso) y Unidades Ejecutoras de ser el caso¹

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Pliego Ministerio de Educación al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la Sociedad de Auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo considerar como criterio las Unidades Ejecutoras, sugeridas por la entidad, de la materialidad que representen en relación a la información consolidada y/o de acuerdo a la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados².

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Pliego Ministerio de Educación al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados.
- Efectuar una evaluación de los aspectos financieros y administrativa de la Unidad Ejecutora Complejo Arqueológico de CHAN CHAN – Trujillo.
- Efectuar una evaluación de los aspectos financieros y administrativa de la Unidad Ejecutora Complejo Arqueológico de NAYLAMP Lambayeque.
- Efectuar una evaluación de los aspectos financieros y administrativa así como captación de recursos de la Unidad Operativa Escuela Nacional Superior de Ballet.
- Efectuar una evaluación de los aspectos financieros y administrativa así como captación de recursos de la Unidad Operativa Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamarro”.
- Evaluar la actualización tecnológica y operativa de los sistemas de información y comunicación implementados con fondos a cargo de la Unidad Ejecutora N° 29 Programa Huascarán, verificando si se encuentran conectados con los centros educativos.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados directamente por el Ministerio de Educación con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración, así como los bienes y remesas adquiridos a través de Convenios con organismos internacionales), a fin de verificar el sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía, oportunidad y que son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.

² Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- Evaluar los controles implantados por el Ministerio de Educación respecto a las donaciones recibidas en el ejercicio a examinar, en función a propiedad, uso y destino, estableciendo su correcta utilización y registro contable.
- Efectuar selectivamente inspecciones físicas relacionadas con la ejecución de inversiones u obras realizadas en el ejercicio 2007, con énfasis en aquellas obras de infraestructura educativa ejecutados por el PRONIED.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Seis (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Seis (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ³.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁴.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede Central del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras seleccionadas, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría. Dicho plazo será de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.DIC.2007, serán entregados a la Sociedad designada a los 30 días de su presentación de la información financiera a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (el 31.Mar.2008), y estas serán presentadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁵.

La información adicional que requieran en relación a la revisión general y estratégica vinculada con la auditoría financiera del período, será entregada a requerimiento por escrito de los auditores al inicio del examen.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión

³. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁴ Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

⁵ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento.

- Auditores

Especialistas⁶

- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil.
- Un (01) Arquitecto
- Un (01) Especialista en Tecnología Educativa (Administración y Evaluación Docente)

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en la sociedad de auditoría.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente⁷:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁸.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

⁶ Considerar los requerimientos específicos solicitadas por la Entidad y que estas guarden relación con la auditoría solicitada.

⁷ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

⁸ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁹, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, “**Contrato para el servicio de auditoría**”.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la funcionaria señora: **Eco. ZENINA ZEVALLOS FALCÓN**, Jefa del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	147,059.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	27,941.00
TOTAL¹⁰	S/.	175,000.00

Son: Ciento setenta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles

Los gastos por concepto de pasajes y viáticos que se incurran en las visitas de inspección de Obras, así como de la evaluación a la gestión de las Unidades Elecutoras Chan Chan (dos Auditores por 20 días) y Naylamp (dos Auditores

⁹ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

¹⁰ La retribución económica a la sociedad debe ser concordante con el presupuesto declarado en la Constancia de Disponibilidad Presupuestal, según **Anexo N° 02**, del presente documento, en cuyo monto debe estar incluido el IGV.

por 20 días), serán asumidas por la Institución de acuerdo con la normativa aplicable a los funcionarios y servidores del Ministerio de Educación.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo del 50% se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Entidad, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

CCC